

ACTA 01
ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDM – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
“CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL
MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
CON CUI 2450579”

En la ciudad de Arequipa, del distrito de Miraflores, siendo las 09:00 horas del día 15 de diciembre del 2023; reunidos en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los miembros del Comité de Selección para la **Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDM - Segunda Convocatoria** designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM-MDM de fecha 04 de octubre del 2023, a fin de efectuar la admisibilidad y calificación de las ofertas. Asisten al presente acto cumpliendo con el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública los siguientes miembros:

Comité de Selección

- Arq. José Antonio Zuñiga Flores (Presidente Titular)
- Arq. Kazan Ocampo Carpio (1er. Miembro Titular)
- Paulo Cesar Chávez Salas (2do. Miembro Titular)

El Comité de Selección, ha cumplido con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los actos de trámite administrativo de las etapas de la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDM - Segunda Convocatoria**, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

PRIMERO: Dando inicio, el Comité de Selección procede a verificar los participantes registrados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE según el detalle siguiente (*fuente electrónica*):

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10082789371	ROMAN VASQUEZ BENITO URIBE	2023-11-30 12:47:06.0	Válido	2023-11-30 12:47:06.0	10082789371
2	Proveedor con RUC	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	2023-11-30 19:53:39.0	Válido	2023-11-30 19:53:39.0	10238537555
3	Proveedor con RUC	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	2023-11-29 10:01:01.0	Válido	2023-11-29 10:01:01.0	10247121205
4	Proveedor con RUC	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	2023-11-30 22:04:12.0	Válido	2023-11-30 22:04:12.0	10292679675
5	Proveedor con RUC	10292836835	PERALTA DELGADO RUBEN ALBERTO	2023-11-30 22:51:47.0	Válido	2023-11-30 22:51:47.0	10292836835
6	Proveedor con RUC	10295795676	BEGAZO CHAMBI MARCO ANTONIO	2023-12-04 12:12:30.0	Válido	2023-12-04 12:12:30.0	10295795676
7	Proveedor con RUC	10296325886	MAMANI QUISPE JOSE LUIS	2023-12-09 06:45:25.0	Válido	2023-12-09 06:45:25.0	10296325886
8	Proveedor con RUC	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	2023-11-29 19:39:01.0	Válido	2023-11-29 19:39:01.0	10421559029
9	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-12-05 00:23:48.0	Válido	2023-12-05 00:23:48.0	20494986320
10	Proveedor con RUC	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	2023-11-30 10:43:02.0	Válido	2023-11-30 10:43:02.0	20520884298
11	Proveedor con RUC	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-29 08:17:01.0	Válido	2023-11-29 08:17:01.0	20603066279
12	Proveedor con RUC	20604469636	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	2023-12-06 17:27:59.0	Válido	2023-12-06 17:27:59.0	20604469636
13	Proveedor con RUC	20604959510	GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-29 23:38:31.0	Válido	2023-11-29 23:38:31.0	20604959510
14	Proveedor con RUC	20605622624	CONSERG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2023-12-01 12:16:13.0	Válido	2023-12-01 12:16:13.0	20605622624
15	Proveedor con RUC	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	2023-12-04 00:05:28.0	Válido	2023-12-04 00:05:28.0	20606577321
16	Proveedor con RUC	20606825570	S & S CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-06 21:13:46.0	Válido	2023-12-06 21:13:46.0	20606825570
17	Proveedor con RUC	20611139463	E & M CONSULTORIA S.A.C.	2023-11-30 23:18:09.0	Válido	2023-11-30 23:18:09.0	20611139463

SEGUNDO: El Comité de Selección manifiesta que se ha recepcionado ofertas digitalizadas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, según detalle:

Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA				
Nomenclatura :	AS-SM-11-2023-MDM-2				
Nro. de convocatoria :	2				
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra				
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA ¿CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2450579				
Nro. Item	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA ¿CREACION DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE			
	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	11/12/2023	19:26:56	Electronico
	10296325888	CONSORCIO SUPERVISOR	11/12/2023	19:33:16	Electronico
	20604489638	CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS	11/12/2023	20:02:58	Electronico
	20808825570	CONSORCIO SUPERVISOR URBANO	11/12/2023	20:26:34	Electronico
	20605622624	CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO	11/12/2023	20:45:01	Electronico
	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	11/12/2023	21:25:26	Electronico
	10295795676	CONSORCIO SAN ANTONIO	11/12/2023	22:52:37	Electronico
	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	11/12/2023	23:28:01	Electronico

TERCERO: Seguidamente, el Comité de Selección, procedió con la apertura electrónica de las ofertas presentadas, para verificar los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las ofertas, señalados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases administrativas integradas, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento y determinar si las ofertas cumplen con las características y/o requisitos y condiciones requeridas en los términos de referencia, según detalle:

3.1 ADMISIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	ANEXO 1	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 CARTA DE COMPROMISO	ANEXO 6 PROMESA DE CONSORCIO	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	JORGE LUIS GRAJEDA CÁRDENAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
2	CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
3	<u>CONSORCIO SUPERVISOR</u> • JOSÉ LUIS MAMANI QUISPE • GUILLERMO ABAD PALOMINO BURGOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
4	<u>CONSORCIO SAN ANTONIO</u> • MARCO ANTONIO BEGAZO CHAMBI • ARMANDO DÁVILA GONZALES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
5	<u>CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS</u> • JOSÉ FERNANDO RIVERA DELGADO • CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
6	<u>CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO</u> • GARY MARIO DEL CARPIO URDAY • CONSERG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO ADMITIDO (A)
7	<u>CONSORCIO SUPERVISOR URBANO</u> • S & S CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. • FERNANDO EDUARDO PAREDES CAIHUACAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
8	INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO

DETALLE DE OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

- El Postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO** integrado por la persona natural **GARY MARIO DEL CARPIO URDAY** y la persona jurídica **CONSERG CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, para la admisibilidad de la oferta presenta su **Anexo N° 5 – Promesa**

de Consorcio de forma incompleta respecto de las obligaciones que asumirían los integrantes del dicho consorcio, ya que sólo se estarían comprometiendo ambos a ejecutar de forma ambigua y en general la Ejecución Servicio de Consultoría, en ese sentido precisar que las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la prestación materia de convocatoria es la **CONSULTORÍA DE OBRA** que comprende la **SUPERVISIÓN DE OBRA** y su **LIQUIDACIÓN**; por lo que el postor estaría incumpliendo lo dispuesto en el **literal d) del numeral 7.4.2 de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD** denominado **PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** que establece claramente lo siguiente: *Promesa de Consorcio – 1 Contenido Mínimo (...). d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, CONSULTORÍAS DE OBRAS y ejecución de obras todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES*; por lo que la omisión consignada por el propio postor en la determinación de las obligaciones asumidas e indicadas en su Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio **NO ES SUBSANABLE** conforme a lo dispuesto en **literal e) segundo párrafo del numeral 7.4.2** de la Directiva que regula la participación de proveedores en consorcio, y siendo las bases administrativas integradas las reglas definitivas del procedimiento de selección el postor **NO** cumple con lo requerido en ellas; dando el Comité de Selección **POR NO ADMITIDA SU OFERTA**. Cabe precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 01005-2021-TCE-S2.

3.2 CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la admisión de ofertas, el Comité de Selección conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente caso y a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación detallados en los Términos de Referencia del capítulo III de la Sección específica de las bases administrativas integradas, procedió con la calificación de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

	1.- JORGE LUIS GRAJEDA CÁRDENAS	2.- CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS	3.-CONSORCIO SUPERVISOR • JOSÉ LUIS MAMANI QUIESPE • GUILLERMO ABAD PALOMINO BURGOS	4.-CONSORCIO SAN ANTONIO • MARCO ANTONIO BEGAZO CHAMBI • ARMANDO DÁVILA GONZALES
A. CAPACIDAD LEGAL Habilitación Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en la (s) Especialidad (es) Consultoría en Obras Urbanas y Edificaciones y en la Categoría B o Superior	Si Acreditan RNP Categoría C	Si Acredita RNP Categoría C	Si Acredita RNP Categoría C y B	Si Acredita RNP Categoría B y C
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA • Un (01) Supervisor de Obra. • Un (01) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE • Un (01) Supervisor de Obra. • Un (01) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO • 01 Computadora u Ordenador Portátil. • 01 Impresora Multifuncional. • 01 Equipo de Nivelación Completo. • 01 Camioneta 4x4.	De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
c. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 8)	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, acredita un	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, acredita un monto

	2022, acredita un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por calificada la oferta del postor.	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, acredita un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por calificada la oferta del postor.	monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por calificada la oferta del postor.	facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por calificada la oferta del postor.
ESTADO DE CALIFICACION:	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

	5.-CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS	6.-CONSORCIO SUPERVISOR URBANO	7.- INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.
	<ul style="list-style-type: none"> JOSÉ FERNANDO RIVERA DELGADO CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C. 	<ul style="list-style-type: none"> S & S CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. FERNANDO EDUARDO PAREDES CAIHUACAS 	
A. CAPACIDAD LEGAL Habilitación Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en la (s) Especialidad (es) Consultoría en Obras Urbanas y Edificaciones y en la Categoría B o Superior	Si Acreditan RNP Categoría C y B	Si Acredita RNP Categoría C y C	Si Acreditan RNP Categoría D
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<ul style="list-style-type: none"> Un (01) Supervisor de Obra. Un (01) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo 			
B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<ul style="list-style-type: none"> Un (01) Supervisor de Obra. Un (01) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo 			
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<ul style="list-style-type: none"> 01 Computadora u Ordenador Portátil. 01 Impresora Multifuncional. 01 Equipo de Nivelación Completo. 01 Camioneta 4x4. 			
c. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 8)	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, asimismo, presenta 8 experiencias, respecto a la experiencia 8 suscrito con la COMPAÑIA MINERA GAEL, el documento presentado indica RUC de una persona natural no perteneciendo a la persona jurídica contratante siendo incoherente el	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, acredita un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria	El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, acredita un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en

	<p>contrato presentado, Cabe precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 01005-2021-TCE-S2, por lo tanto el postor no cumpliría con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por descalificada la oferta del postor.</p>	<p>durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por calificada la oferta del postor.</p>	<p>obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por calificada la oferta del postor.</p>
ESTADO DE CALIFICACION:	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

CUARTO: Por lo descrito en el cuadro precedente el Comité de Selección concluye que la única oferta técnica calificada cumple con los requisitos de calificación, procediendo a la evaluación de la oferta técnica en merito a lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y de acuerdo a los factores de evaluación señalados en las bases administrativas integradas, conforme a lo establecido en el siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA 01

	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo del factor 100 Puntos	POSTOR	
			JORGE LUIS GRAJEDA CÁRDENAS	Puntaje alcanzado
			Oferta	
A	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<u>60 puntos</u>	<p>Acredita un monto facturado acumulado superior a DOS (02) VECES el valor referencial de la contratación solicitado en las bases administrativas integradas.</p>	<u>60 puntos</u>
B	<p>Metodología Propuesta</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra. 	<u>40 puntos</u>	<p>El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de 4 puntos indicados sobre este factor (numeral 1 al 4), todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección, respecto del punto 5 de la Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra, el postor no se desarrolla fehacientemente dicho aspecto.</p>	<u>30 puntos</u>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA:				90 puntos CALIFICADO

EVALUACIÓN TÉCNICA 02

	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo del factor 100 Puntos	POSTOR	
			CESAR AUGUSTO SANCHEZ CÁRDENAS	Puntaje alcanzado
			Oferta	
A	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<u>60 puntos</u>	Acredita un monto facturado acumulado superior a DOS (02) VECES el valor referencial de la contratación solicitado en las bases administrativas integradas.	<u>60 puntos</u>
B	<p>Metodología Propuesta</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades. 2. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. 3. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra. 4. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual. 5. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra. 	<u>40 puntos</u>	El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de los 5 puntos indicados sobre este factor de evaluación, todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección.	<u>40 puntos</u>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA:				100 puntos CALIFICADO

EVALUACIÓN TÉCNICA 03

	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo del factor 100 Puntos	POSTOR	
			CONSORCIO SUPERVISOR • JOSÉ LUIS MAMANI QUISPE • GUILLERMO ABAD PALOMINO BURGOS	Puntaje alcanzado
			Oferta	
A	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<u>60 puntos</u>	Acredita un monto facturado acumulado superior a DOS (02) VECES el valor referencial de la contratación solicitado en las bases administrativas integradas.	<u>60 puntos</u>
B	<p>Metodología Propuesta</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades. 2. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. 3. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra. 4. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual. 5. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra. 	<u>40 puntos</u>	El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de 3 puntos indicados sobre este factor de evaluación (numeral 2 al 4), todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección. Asimismo, los puntos 1 y 5 el postor no sustenta clara y fehacientemente el enfoque y la metodología requeridas en las administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección.	<u>20 puntos</u>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA:				80 puntos CALIFICADO

EVALUACIÓN TÉCNICA 04

	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo del factor 100 Puntos	POSTOR	
			CONSORCIO SAN ANTONIO • MARCO ANTONIO BEGAZO CHAMBI • ARMANDO DÁVILA GONZALES	Puntaje alcanzado
			Oferta	
A	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<u>60 puntos</u>	Acredita un monto facturado acumulado superior a DOS (02) VECES el valor referencial de la contratación solicitado en las bases administrativas integradas.	<u>60 puntos</u>
B	<p>Metodología Propuesta</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades. 2. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. 3. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra. 4. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual. 5. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra. 	<u>40 puntos</u>	<p>El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de los 5 puntos indicados sobre este factor de evaluación, todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección.</p> <p>El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de 4 puntos indicados sobre este factor de evaluación (numeral 1,2 y 4,5), todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección. Asimismo, el punto 3 el postor desarrolla su Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra con una fecha anterior a la fecha de presentación de ofertas, siendo esto incorrecto.</p>	<u>30 puntos</u>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA:				90 puntos CALIFICADO

EVALUACIÓN TÉCNICA 05

	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo del factor 100 Puntos	POSTOR	
			CONSORCIO SUPERVISOR URBANO • S & S CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. • FERNANDO EDUARDO PAREDES CAHUACAS	Puntaje alcanzado
			Oferta	
A	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<u>60 puntos</u>	Acredita un monto facturado acumulado superior a DOS (02) VECES el valor referencial de la contratación solicitado en las bases administrativas integradas.	<u>60 puntos</u>
B	<p>Metodología Propuesta</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades. 2. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. 3. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra. 4. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual. 5. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra. 	<u>40 puntos</u>	El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de los 5 puntos indicados sobre este factor de evaluación, todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección.	<u>40 puntos</u>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA:				100 puntos CALIFICADO

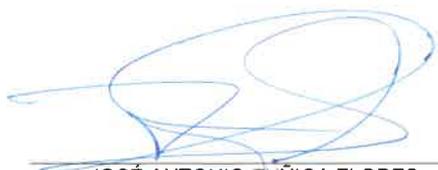
EVALUACIÓN TÉCNICA 06

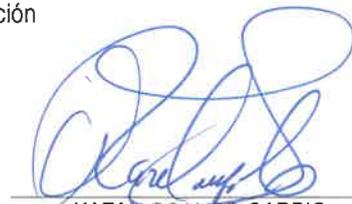
	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo del factor 100 Puntos	POSTOR	
			INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	Puntaje alcanzado
			Oferta	
A	<p>Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<u>60 puntos</u>	Acredita un monto facturado acumulado superior a DOS (02) VECES el valor referencial de la contratación solicitado en las bases administrativas integradas.	<u>60 puntos</u>
B	<p>Metodología Propuesta</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la supervisión de obra cuyo contenido es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Enfoque general para la supervisión de la obra incluyendo listado de actividades. 7. Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. 8. Cronograma de ejecución de la supervisión de la obra y la liquidación de obra. 9. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual. 10. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad en obra. 	<u>40 puntos</u>	El postor desarrolla la Metodología Propuesta respecto de los 5 puntos indicados sobre este factor de evaluación, todo ello conforme a lo solicitado en las bases administrativas integradas del presente Procedimiento de Selección.	<u>40 puntos</u>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA:				100 puntos CALIFICADO

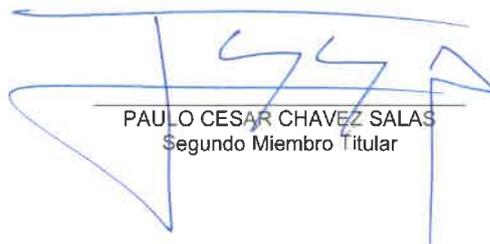
De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas del procedimiento de selección para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos; por lo que superando el puntaje antes descrito pasan a la etapa de evaluación económica los postores que lograron obtener el puntaje mínimo indicado, ello según al cuadro de evaluación precedente de cada postor.

Se da por concluido el acto de admisión y calificación, siendo las 10:45 horas del mismo día y sin más asunto que tratar, suscribieron la presente en señal de conformidad el Comité de Selección.

Comité de Selección


 JOSÉ ANTONIO ZÚÑIGA FLORES
 Presidente Titular del Comité


 KAZAN OCAMPO CARPIO
 Primer Miembro Titular


 PAULO CESAR CHAVEZ SALAS
 Segundo Miembro Titular

ACTA 02
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDM – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
“CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL
MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
CON CUI 2450579”

En la ciudad de Arequipa, del distrito de Miraflores, siendo las 11:00 horas del día 15 de diciembre del 2023; reunidos en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los miembros del Comité de Selección para la **Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDM - Segunda Convocatoria** designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM-MDM de fecha 04 de octubre del 2023, a fin de efectuar la evaluación y otorgamiento de la buena pro. Asisten al presente acto cumpliendo con el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública los siguientes miembros:

Comité de Selección

- Arq. José Antonio Zuñiga Flores (Presidente Titular)
- Arq. Kazan Ocampo Carpio (1er. Miembro Titular)
- Paulo Cesar Chávez Salas (2do. Miembro Titular)

El Comité de Selección de Selección, ha cumplido con publicar la admisión y calificación de ofertas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los actos de trámite administrativo de las etapas de la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDM - Segunda Convocatoria**, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y,

PRIMERO: El Comité de Selección evalúa la oferta económica y determina el puntaje total de la oferta de los postores que pasaron a esta etapa, ello de conformidad con lo numerales 83.2, 83.3 y 83.4 del artículo 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases administrativas integradas, según el detalle siguiente:

POSTOR	PUNTAJE TECNICO		PUNTAJE ECONOMICO			PUNT.	BONIF.PROV. COLIND (10%) Y MYPE (5%)	PUNT. TOTAL	Orden de Prelación Adjudicado
	Punt.	Pond. 0.8	Propuesta Económica (soles)	Ptaje. Evalu. Económico P = Om X PMP/oi	Pond. 0.2				
CONSORCIO SUPERVISOR • JOSÉ LUIS MAMANI QUISPE • GUILLERMO ABAD PALOMINO BURGOS	80	64	S/ 144,000.00	100	20	84.00	• 8.4 puntos, acredita la bonificación por Provincia Colindante. • 4.2 puntos por MYPE, acredita la bonificación conforme a Ley.	96.60	4to Lugar
CONSORCIO SAN ANTONIO • MARCO ANTONIO BEGAZO CHAMBI • ARMANDO DÁVILA GONZALES	90	72	S/ 144,000.00	100	20	92.00	• 9.2 puntos, acredita la bonificación por Provincia Colindante.	101.20	3er Lugar
CONSORCIO SUPERVISOR URBANO • S & S CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. • FERNANDO EDUARDO PAREDES CAIHUACAS	100	80	S/ 144,000.00	100	20	100.00	• 10 puntos, acredita la bonificación por Provincia Colindante. • 5 puntos por MYPE, acredita la bonificación conforme a Ley.	115.00	1er Lugar ADJUDICADO
INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	100	80	S/ 144,000.00	100	20	100.00	• 10 puntos, acredita la bonificación por Provincia Colindante.	110.00	2do Lugar

01.- OBSERVACION A LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR JORGE LUIS GRAGEDA CÁRDENAS:

El postor **JORGE LUIS GRAGEDA CÁRDENAS** presenta su **Anexo N° 6 – OFERTA ECONOMICA** en un formato distinto al establecido y publicado en las bases administrativas integradas para el presente procedimiento de selección, siendo el sistema de contratación para el presente procedimiento a contratar el de **TARIFAS**, adicionando e incluyendo el postor una columna al formato de oferta económica no contemplada en las bases administrativas integradas; en ese sentido dicho accionar del postor en el documento que contiene la **OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que prevee: **en el**

documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma no es subsanable. (...), concordante con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que prevé el Contenido Mínimo de las Ofertas, el cual establece que: El contenido mínimo es el siguiente. (...). f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, TARIFAS, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección: así como, el monto de la oferta de la prestación accesoría, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante, en ese sentido la oferta Económica del Postor no sería admitida para su evaluación y aplicación de los coeficientes de ponderación previstas en las bases administrativas integradas.

Cabe precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 01005-2021-TCE-S2.

02.- OBSERVACION A LA OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS:

El postor **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS** presenta su **Anexo N° 6 – OFERTA ECONOMICA** en un formato distinto al establecido y publicado en las bases administrativas integradas para el presente procedimiento de selección, siendo el sistema de contratación para el presente procedimiento a contratar el de **TARIFAS**, adicionando e incluyendo el postor una columna al formato de oferta económica no contemplada en las bases administrativas integradas; en ese sentido dicho accionar del postor en el documento que contiene la **OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que prevé: en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma no es subsanable. (...), concordante con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente que prevé el Contenido Mínimo de las Ofertas, el cual establece que: El contenido mínimo es el siguiente. (...). f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, TARIFAS, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección: así como, el monto de la oferta de la prestación accesoría, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante, en ese sentido la oferta Económica del Postor no sería admitida para su evaluación y aplicación de los coeficientes de ponderación previstas en las bases administrativas integradas.

Cabe precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 01005-2021-TCE-S2.

SEGUNDO: Teniendo el Comité de Selección los resultados a la vista y descritos en el cuadro precedente, se procede a otorgar la buena pro por mayoría al único postor que cumplió con la totalidad de la presentación de documentación requerida según las bases administrativas integradas; por lo que se determina en:

OTORGAR LA BUENA PRO PARA LA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-MDM – SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
“CREACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO SAN ANTONIO, PUEBLO TRADICIONAL
MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
CON CUI 2450579”**

POSTOR ADJUDICADO : CONSORCIO SUPERVISOR URBANO

- S&S CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20606825570
- FERNANDO EDUARDO PAREDES CAIHUACAS, con RUC N° 10406487933

REPRESENTANTE COMÚN : SUJEY ROSMERY VARGAS MORA, identificado con DNI N° 41173557

DOMICILIO COMÚN : Calle Benito Bonifaz N° 161 interior 2 Urbanización Ferroviarios Cercado Arequipa,
Provincia y Departamento de Arequipa
MONTO ADJUDICADO : S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)

El resultado del presente procedimiento de selección será publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el mismo que se entenderá notificado el mismo día de su publicación de conformidad a lo establecido en el numeral 76.3 del Artículo 76° y Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Se da por concluida la reunión, siendo las 11:30 horas del día presente, la que suscribimos en señal de conformidad.

Comité de Selección



JOSÉ ANTONIO ZUNIGA FLORES
Presidente Titular del Comité



KAZAN OCAMPO CARPIO
Primer Miembro Titular



PAULO CESAR CHAVEZ SALAS
Segundo Miembro Titular